



PROYECTO DE LEY

FORTALECE Y MEJORA LAS NORMAS SOBRE ADMINISTRACIÓN E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Boletín N°16.705-04



**ANTECEDENTES
SISTEMA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
(LEY N° 21.040)**

UN NUEVO SISTEMA DE EDUCACIÓN PÚBLICA PARA CHILE



- El 24 de noviembre de 2017 se publica la Ley N°21.040 que crea el **Sistema de Educación Pública**, iniciando la reforma más importante del sistema educativo chileno de las últimas décadas.
- La Ley N°21.040 fue aprobada con un **respaldo transversal** en el Congreso Nacional, que reflejó la **voluntad de reformar la educación pública municipal**. El diagnóstico compartido dio cuenta de la crisis general en la gestión y administración de la educación municipalizada, en virtud de la cual **la mayor parte del servicio educacional dependiente de los municipios se encuentra en situación de déficit o crisis financiero**.
- **La educación municipal presenta una alta segregación escolar**, grandes brechas de aprendizaje y baja sostenida de la matrícula pública, llegando a 35% en 2023.

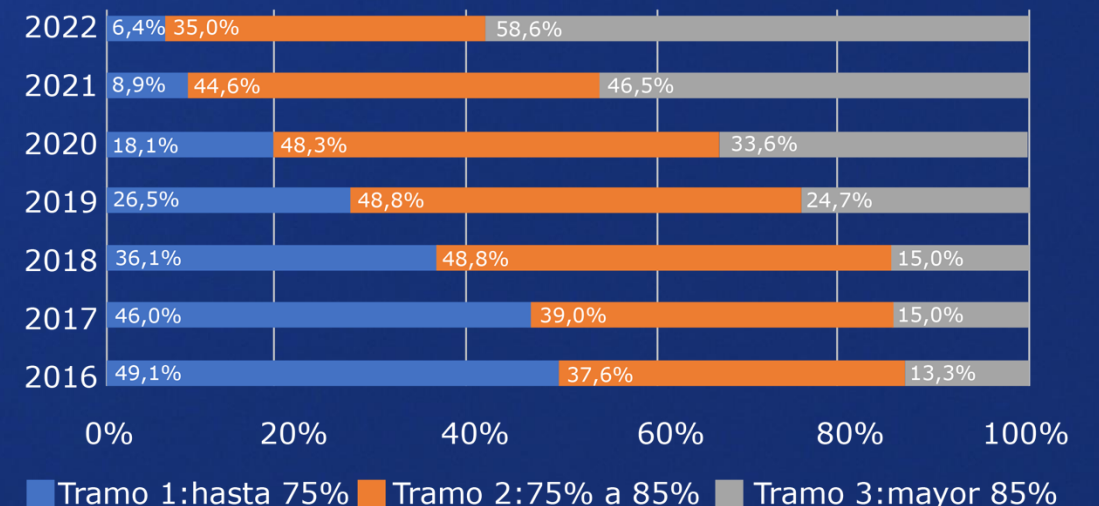
CONTEXTO DE LA LEY N°21.040: DIAGNÓSTICO EN CIFRAS

- Las **deudas y déficit de financiamiento municipal** se han agudizado los últimos años, afectando la provisión del servicio educativo.
- El **déficit financiero** ha afectado la adecuada mantención de los centros educativos, el pago de sueldos de docentes y asistentes, y la innovación y mejora educativa.

Tabla: Tramos de Criticidad para Gasto en Personal sobre Ingresos Operacionales (Fuente: Mineduc 2024)

TRAMO	CRITICIDAD	%GASTO PERSONAL / INGRESO OPERACIONAL
3	Alta	Más de 85%
2	Media	Entre 75% y 85%
1	Baja	hasta 75%

Gráfica: Sostenedores municipales en tramos de criticidad (Fuente: Mineduc 2024)



UN NUEVO SISTEMA DE EDUCACIÓN PÚBLICA PARA CHILE



- **El Sistema de Educación Pública potencia la mejora educativa, el acompañamiento y el desarrollo de capacidades.** Los Servicios Locales aseguran un enfoque en la gestión educativa.
- La magnitud y complejidad de esta reforma ha exigido **una evaluación permanente al proceso de implementación**, fortaleciendo las buenas prácticas y corrigiendo errores.
- El proyecto de ley está basado en la evidencia acumulada y, en su primer trámite, incorporó **más de 100 enmiendas** al Mensaje ingresado, recogiendo la mirada de diversos actores del sistema, estudios e informes del Consejo Evaluador.

APRENDIZAJES A 8 AÑOS DE IMPLEMENTACIÓN DE LA REFORMA

- Para la elaboración del proyecto se desarrolló un exhaustivo **proceso de participación de actores y revisión documental**:



- ✓ Informes de Evaluación del **Consejo Evaluador** del Sistema de Educación Pública (2018 – 2024)
- ✓ Informes N°98/2023 y N°784/2024 de **Contraloría General de la República**
- ✓ Informes de las Comisiones Investigadoras de la **Cámara de Diputados y Diputadas** (2021 y 2024)
- ✓ Informe Mineduc (2022), en el que participaron más de **200 actores vinculados al Sistema de Educación Pública**
- ✓ **Evaluación externa CIAE** (2024)
- ✓ Documentos de **centros de investigación y universidades**, organismos internacionales, y organizaciones de la sociedad civil

EVIDENCIA SOBRE LOS PRIMEROS 8 AÑOS DE IMPLEMENTACIÓN

Avances en gestión y
resultados educativos

Capacidad de retención y de
promoción de trayectorias
educativas

Involucramiento y
participación de las
comunidades educativas



Experiencias de
acompañamiento, trabajo en
red e innovación pedagógica

Capacidad de retención y de
promoción de trayectorias
educativas

- Además, **se han identificado desafíos y aspectos a mejorar que son urgentes de abordar para el buen funcionamiento de los SLEP:** proceso de traspaso, coordinación y monitoreo del Sistema, deberes y responsabilidades de los Directores Ejecutivos, entre otros.



CONTENIDOS PROYECTO DE LEY

EJES DEL PROYECTO



**Asegurar un adecuado traspaso del
servicio educativo**



**Administración y apoyo técnico
pedagógico en los SLEP**



**Fomentar la vinculación de los SLEP con
las comunidades educativas**



Coordinación y monitoreo del Sistema

1. ASEGURAR UN ADECUADO TRASPASO DEL SERVICIO EDUCATIVO

- Se establece la **obligatoriedad del Plan de Transición**, mejorando los mecanismos existentes para su seguimiento y fiscalización. Además, se establece la responsabilidad del alcalde o alcaldesa respecto de su cumplimiento.
- Se amplía de **uno a dos años el plazo establecido legalmente para el traspaso**, y se aclara las condiciones bajo las cuales se realizará el traspaso de los establecimientos regidos por el DL N°3166.
- Modifica el artículo que permite la postergación del traspaso educacional en ciertos casos excepcionales, ampliando la **posibilidad de solicitar la postergación hasta el 2035**. Además, mejora los criterios para postular.
- Se establece **bono compensatorio para asistentes de la educación**, cuando se informe con menos de 6 meses de anticipación la postergación del traspaso.
- Deberes de los municipios, corporaciones y SLEP para facilitar la postulación de trabajadores/as a concursos cerrados.
- Adecuación de **plazos de dictación de resolución de traspaso y decreto alcaldicio**.
- **Creación equipo de apoyo para el traspaso a nivel regional**.

INFORME CGR Y PLANES DE TRANSICIÓN

- **Informe CGR 784/2024** emite recomendaciones respecto a: cumplimiento de etapas de instalación, Planes de Transición y Convenios de Ejecución, rendición de fondos de transición, mejoramiento de infraestructura, entre otros.
- **El PDL aborda recomendaciones que pueden ser resueltas a través de la vía legislativa.**
- El establecimiento de los **Planes de Transición como instrumento de deberes obligatorios por parte de los municipios previo al traspaso**, responde a gran parte de las observaciones.
- Se refuerza la responsabilidad de las **Secretarías Regionales para acompañar a los municipios en la ejecución de los Planes y hacer seguimiento.**
- **Rol de la Superintendencia de Educación de fiscalizar el cumplimiento** de las obligaciones y el correcto uso de recursos.
- Se incluye en los Planes el **deber del sostenedor de postular a convocatorias de infraestructura y ejecutar recursos** dentro del plazo.
- Fortalece el **deber del municipio de cumplir con requisitos y formalidades** para el traspaso de información y registro de bienes.
- **Se complementa con otras medidas administrativas.**

2. ADMINISTRACIÓN Y APOYO TÉCNICO PEDAGÓGICO EN LOS SLEP



- Se mejora el **proceso de selección de Directores Ejecutivos**, para evitar la duplicación de etapas y la dilatación de los tiempos involucrados en el proceso.
- Se modifica la **norma de responsabilidad de los Directores Ejecutivos de los Servicios Locales**, para efectos de permitir que les aplique, además de la remoción considerada en la norma actual, otras sanciones administrativas de menor entidad.
- Definición de **criterios objetivos para la creación de oficinas locales** que permita favorecer el vínculo del SLEP con los establecimientos y comunidades (conectividad, distancia y tiempo de traslado).
- **Coordinación de competencias Unidades de Apoyo Técnico Pedagógico (SLEP) y DEPROV** en materia de apoyo técnico pedagógico, de evitar la sobre intervención de establecimientos y contribuir armónicamente a la mejora educativa.
- **Creación de Unidad de Infraestructura (SLEP)** ajustando los flujos de coordinación entre estas unidades, el Mineduc a nivel regional y la DEP para agilizar la ejecución de proyectos.

3. FOMENTAR LA VINCULACIÓN DE LOS SERVICIOS LOCALES CON LAS COMUNIDADES EDUCATIVAS



- Se incorporan al Consejo Local de Educación Pública **representantes de la educación parvularia, asistentes y educadoras** que se desempeñan en establecimientos VTF.
- **Nuevas atribuciones al Consejo Local para fortalecer la participación de las comunidades educativas** en decisiones estratégicas del SLEP y su proyecto educativo.
- Función específica en los Servicios Locales de **asistir en la planificación, ejecución y articulación de los órganos de participación del SLEP**, con el fin de garantizar su efectivo funcionamiento, en coherencia al propósito de fortalecer el vínculo de sus respectivas comunidades educativas.

4. MEJORA EN LOS MECANISMOS DE COORDINACIÓN Y EVALUACIÓN DEL SISTEMA



- Se fortalecen las atribuciones de la Dirección de Educación Pública que permiten tomar **medidas de prevención de situaciones de crisis** en los Servicios Locales.
- **Se modifica la norma que crea el Consejo de Evaluación del Sistema de Educación Pública**, determinando que ejercerá funciones permanentes de evaluación del sistema en régimen y modificando la manera en que se escogerán sus integrantes.
- Se modifica y **operativiza la mesa ejecutiva de coordinación regional**.
- **Se crea un Comité de Ministros** para el Sistema de Educación Pública con el objetivo de coordinar la acción entre distintos ministerios y fomentar la colaboración de los servicios públicos relacionados a ellos.

FONDO DE APOYO A LA EDUCACIÓN PÚBLICA (FAEP)

- Se amplía el funcionamiento y entrega del Fondo hasta el año 2029, considerando para estos efectos un **monto anual de \$100.000 millones**.

Tabla 7. Gasto Total					
(\$ miles de pesos 2024)					
	2025	2026	2027	2028	2029
Servicios Locales de Educación	756.741	621.061	621.061	621.061	621.061
Dirección de Educación Pública	949.377	883.651	883.651	883.651	883.651
Superintendencia de Educación	335.194	336.583	419.309	452.513	406.685
FAEP	0	100.000.000	100.000.000	100.000.000	100.000.000
Total	2.041.312	101.841.295	101.924.021	101.957.225	101.911.397

